



## Resolución Ministerial

N° 1107- 2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 3267-2022-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001145-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO, de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIRILA DIVILAPDC a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL CAÑETE COM CERRO AZUL B;

Que, con escrito del 19 de febrero de 2022, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2022, argumentado que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, supera los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 082-2022-DIRREHUM PNP / DIVCRH DEPCMRH, del 7 de marzo de 2022, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos precisa que el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO se encuentra prestando servicios en la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL CAÑETE COM CERRO AZUL B dando cumplimiento a su cambio de colocación sin costo para el Estado, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN; adjuntando para los efectos su reporte personal, del cual se advierte que en el año 2021 no habría cobrado viáticos;

Que, a través del Informe N° 94-2022-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPIGV, del 18 de abril de 2022, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

05. Con Oficio N° -394-2022-DIRAMD-DIVECO- PNP / DPTO. R y V/S. P y V, del 18 marzo del 2022, el Comandante PNP. Erick Augusto QUIROZ DAVILA, Jefe del Departamento de Resoluciones y Viáticos-de la División de Economía de la PNP, informa que la distancia de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIRILA DIVILAPDC a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA CAÑETE COM CERRO AZUL "B", sobre pasa los 100 km de distancia exigidos de conformidad a la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM, del 26 de Julio de 2019.



P. Lobatón

11. Por las consideraciones expuestas y habiendo evaluado el presente expediente administrativo el **Mayor PNP JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO**, resulta **VIABLE**, el pedido del Oficial Superior PNP, para tal efecto deberá modificarse en parte la Resolución Ministerial N° -0192-2022-IN- de fecha 17 de febrero de 2022, en el extremo que se dispuso la asignación correspondiente al año 2022 de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIRILA DIVILAPDC a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA CAÑETE COM CERRO AZUL "B", sin costo para el Estado (S/C) debiendo decir **con costo para el Estado (C/C)** por reunir los requisitos contemplados en la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP-DIRADM (...).(Sic)

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 1758-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE, del 25 de abril de 2022, la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000931, del 25 de abril de 2022, por el importe de S/ 8 432.40 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2022 a favor del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO en el Anexo 1 del Artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2022, de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIRILA DIVILAPDC a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL CAÑETE COM CERRO AZUL B, con costo para el Estado; y, en consecuencia, excluir al mencionado Oficial Superior del Anexo 2 del Artículo 2 de la citada resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO en el Anexo 1 del Artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2022, de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIRILA DIVILAPDC a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL CAÑETE COM CERRO AZUL B, con costo para el Estado.

**Artículo 2.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, en el extremo de excluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS CHAVEZ ALVARADO del Anexo 2 del Artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2022, sería con costo para el Estado.

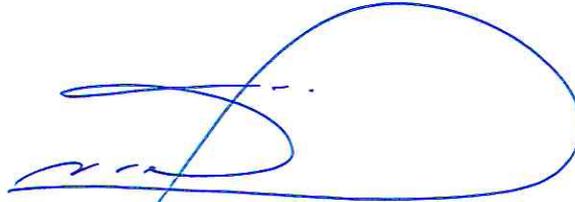
**Artículo 3.-** Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN.





**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

